



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 de marzo de 2022.

ACTA N°9

Res. N° 626/22

Exp. N°2022-25-1-000508

PET/SEC/js/

VISTO: la solicitud cursada por la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas para el financiamiento de las actividades de la Unidad de Diseño y Desarrollo Curricular (difusión de la Transformación Curricular y visitas de seguimiento de la intervención focalizada “Luisa Luisi”) durante el año 2022, así como el pedido de autorización, por vía de excepción, del uso de vehículos particulares y el gasto de combustible asociado;

RESULTANDO: I) que las visitas a los centros educativos por parte de los técnicos y facilitadores de gestión implican la salida fuera de su localidad y, dado que el transporte público interdepartamental y suburbano no cuenta con amplitud de frecuencias y horarios, para poder cumplir con el cronograma fijado es necesaria la realización de dichas visitas en vehículo particular;

II) que la Circular N°30/021 dispone: *“Recordar que no está autorizado el uso de vehículos particulares por parte de funcionario de la Administración para el cumplimiento de los fines y objetivos que tienen asignados y, consecuentemente tampoco el pago del combustible, salvo las excepciones que a dichos efectos autorice cada subsistema (...);”*

III) que entre las razones que habilitan la autorización se encuentran aquellas situaciones que por la naturaleza de las tareas encomendadas requieran el uso del vehículo particular del funcionario, lo que deberá ser debidamente autorizado por el Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PET), se imputará en el Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa; Subcomponente 1 – Transformación curricular integral; Categoría de inversión 7 – Capacitación, pasantías y talleres de trabajo, por un monto de hasta \$ 3.782.890 (pesos uruguayos tres millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos noventa) financiados con fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813;

II) que el presupuesto para las actividades es el siguiente:

Rubro	\$
Traslados (pasajes y combustible)	1.881.040
Alimentación	1.083.850
Alojamiento	618.000
Materiales	100.000
Imprevistos	100.000
Total	3.782.890

III) que se realizó la afectación del gasto N°623/2022 por \$ 3.782.890 (pesos uruguayos tres millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos noventa), con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del PET;

IV) que mediante nota N°37 de fecha 8 de marzo, se solicitó la no objeción al Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

V) que por nota CSC/CUR/EDU-237-2022 de fecha 21 de marzo de 2022, el BID otorgó la no objeción al presente financiamiento;



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el financiamiento de las actividades de la Unidad de Diseño y Desarrollo Curricular (difusión de la Transformación Curricular y visitas de seguimiento de la intervención focalizada “Luisa Luisi”) durante el año 2022 por un monto de hasta \$ 3.782.890 (pesos uruguayos tres millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos noventa) financiados con fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PET).

2) Autorizar, por vía de excepción, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas a habilitar el uso de vehículos particulares a aquellos funcionarios que determine, cuando por razones de tiempo y economía esta sea la opción más ventajosa, así como la realización del gasto de combustible asociado a su uso, en concordancia con lo estipulado en el punto *d*), apartado segundo en el instructivo que luce de fs. 12 a 21 y que forma parte de la presente resolución.

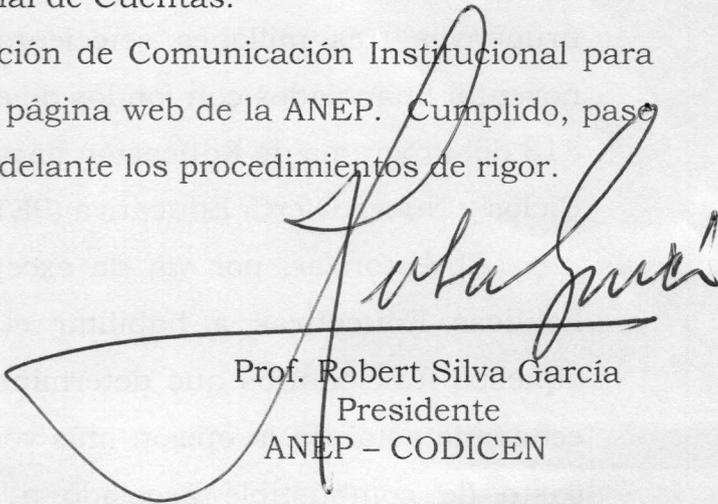
3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del PET a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos por los siguientes conceptos y hasta los montos que se detallan: traslados-pasajes por \$ 481.040 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y un mil cuarenta); traslados-combustibles por \$ 1.400.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos mil); alimentación por \$ 1.083.850 (pesos uruguayos un millón ochenta y tres mil ochocientos cincuenta); alojamiento por \$ 618.000 (pesos uruguayos seiscientos dieciocho mil); materiales por \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil); imprevistos por \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil), a favor de la

Sra. Marcia López cédula de identidad 3.459.823-9 y/o Sra. Fernanda Andión cédula de identidad 1.773.811-3.

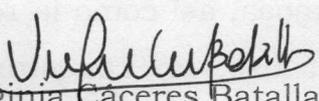
4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319 del 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

5) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros de gastos quedará sujeto a la intervención previa de los Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN